El C. Anaya M., secretario.—No se aprueba el dictámen.- En consecuencia: Es Diputado propietario por el Distrito de Zimapan, el C. Ignacio Sanchez.

(Aplausos.)

Sucesivamente y sin discusion, se aprobaron en votacion económica, las siguientes proposiciones:

Jalisco.

"Es diputado propietario por el tercer Distrito, el C. Leonides Torres.

"Es diputado propietario por el 4° Distrito, el C. Santiago Peña.

"Es diputado propietario por el 6° Distrito, el C. Luis Gutierrez Otero.

"Es diputado suplente por el 9° Distrito, el C. Cárlos Gonzalez Palomar.

"Es diputado propietario por el 10° Distrito, el C. Salvador Camarena.

"Es diputado propietario por el 11° Distrito, el C. Cárlos Elizalde.

"Es diputado propietario por el 12° Distrito, el C. Eufracio Carreon.

"Es diputado suplente por el 13° Distrito, el C. Antonio Córdova."

El C. Presidente.—Se suspende la sesion, para continuarla á las ocho del dia de mañana.

Sexta junta preparatoria

Sesion extraordinaria del dia 31 de Marzo de 1877.

Presidencia del C. Pombo.

A las diez y media de la mañana continuó la sesion, con asistencia de los CC. Diputados siguientes: Aguirre, Altamirano, Alvarez J. R., Anaya Félix, Anaya Manuel, Arriaga, Arteaga, Aubry, Alvarez José Ignacio, Ballesteros, Belaunzarán, Bonilla, Bravo, Buenrostro, Bustamante, M. Bermudez, Bustamante I., Canton Ermilo, Canales, Camarena S., Cerda, Cobian, Contreras, Córdova, Cortés, Cuesta, Castellanos, Chavero, Diaz Barreiro, Diaz Gonzalez, Diez Gutierrez, Delgado, Elizalde, Escontría, Flores, Florencia, Guerra J., Gonzalez Palomar, Gamboa, García Granados, Gil Perez, Gonzalez Felipe P., Guerra J., Gutierrez Otero, Gonzalez Hermosillo, Garza Gutierrez, Haro, Hernandez Donaciano, Hernandez Fidencio, Hernandez Rafael, Herrera, Horcacitas, Izita, Islas, Jimenez M., Lazpita, Liceaga, Lira y Ortega, Lopez Portillo Ignacio, López, López Portillo Leonardo, Lucido Cambas, Malpica, Malvaez, Mancera, Mata, Mendez Antonino, Mendoza, Meráz, Mont, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana y Nogueras, Ortega y Reyes, Ortiz de la Peña, Palacio, Pacheco, Pazos, Paz, Pedrero, Peña, Perez J. M., Pombo, Quiñones, Rendon Peniche, Ramos, Rebolledo, Riva Palacio, Rivera Cambas, Riverol, Rodriguez F., Rojas José G., Rojas Francisco, Roman, Romero Manuel María, Romero Félix, Romero Francisco, Rosa, Rosas, Rubio Anselmo, Rubio Manuel, Sanchez Trujillo, Sotuyo, Sada, Saldaña, Sanchez Ignacio, Sandoval Rafael, Sandoval Rodolfo, Tagle, Torres, Unda, Vazquez Pablo, Vazquez Juan de Mata, Villareal, Vivero, Vera y Zenil.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Ortega Reyes para una aclaracion.

El C. Ortega Reyes.—En la tarde de ayer he tenido el disgusto de oir que en esta Junta se dijo: que el Sr. General Diaz estaba sumamente indignado porque un espíritu de reprobacion parecia descubrirse respecto de las credenciales de sus amigos. —Con la intimidad de familia me he acercado al Sr. General Diaz, y le he preguntado sobre semejante hecho: su contestacion ha sido que ignoraba todo lo que se relaciona con este asunto, y que de ninguna manera habria sentido tal indignacion, pues descansa en la sabiduría, cordura y patriotismo de la futura Cámara, que sabrá llenar todos sus deberes con la mas estricta justificacion é independencia.

Hago esta aclaracion que espero se hará constar en el acta por el buen crédito del Sr. General Diaz, y para que no tenga este incidente diversas interpretaciones.

El C. Secretario Anaya.—Continúa la discusion en lo particular del dictámen de la primera comision de poderes en la parte que consulta: no es Diputado suplente por el décimo cuarto distrito del Estado de Jalisco el C. Irineo Paz, por faltarle el requisito de vecindad,

El C. Lira y Ortega.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Lira y Ortega.

El C. Lira y Ortega.—Un deseo santo y patriótico, el del cumplimiento estricto de la Constitucion, que por una fatalidad lamentable habian olvidado nuestros gobernantes, fué el *fiat* creador, la encarnacion misma que diera el sér y una forma característica al partido constitucional. Este deseo se siente, se palpa, se mira en todos y cada uno de los ciudadanos aquí reunidos porque era imposible que la revolucion iniciada, sostenida y consumada por el pueblo, abortara, para éste, representantes con otros sentimientos.

Así, pues, los que estamos filiados en este partido, partido del derecho y la abnegacion, de la paz y del progreso, tenemos la indeclinable obligacion de sujetar nuestra conducta á los preceptos constitucionales; y cuando de conformidad con el programa político que tenemos trasado, y en cumplimiento de nuestra mision de mandatarios del pueblo, debemos poner el *hasta aquí* á los abusos escandalosos cometidos con vilipendio de las instituciones, no es justo que por esto se nos tache de inconsecuentes; nadie, en mi humilde concepto, podrá decir con fundamento que nos sublevamos contra el *porfirismo*; ni nuestros mismos correligionarios, al ser el objeto de una reparacion forzosa de la ley, tendrán razon para llamarnos sus enemigos.

La regeneracion política del país, iniciada con valor en las agrestes montañas de Tuxtepec, y al fin consentida con entusiasmo por toda la República como el remedio eficacísimo contra la tiranía, tuvo por motivo la inobservancia de la Constitucion, por objeto esencial el exacto cumplimiento de ella. ¿Cómo, entonces, los que venimos á este augusto santuario de la Majestad Nacional, otras veces profanado por los favoritos del togado dictador, hemos de comenzar nuestras tareas haciendo irrealizable una de las promesas de la revolucion?

Yo, señores, como los ilustrados miembros de la primera comision de poderes, quiero que la Constitucion se cumpla; pero solo la Constitucion, única suprema ley del país, que como tal, ha proclamado el plan revolucionario, el cual tambien ha de ser nuestra guía.

Sin embargo, no me parece contrario á la letra de esta Constitucion, sino antes bien, muy conforme con su espíritu, el que se aprueben las credenciales de los ciudadanos originarios de los Estados que los hayan elegido por sus representantes, aunque al tiempo de la eleccion hubieren estado ausentes de ellos. Brevemente aduciré algunas razones en apoyo de mi opinion, y lo haré así como las concibo, en desórden y sin adornos, porque no soy orador.

Nuestra constitucion en este punto, el de la vecindad, no es tan exigente, no es tan terminante como la Constitucion de los Estados-Unidos del Norte, que exige como requisito, en el candidato, la residencia actual. Nuestra Constitucion quiere solamente que el ciudadano electo diputado sea vecino del Estado ó Territorio que hiciere la eleccion; y esto, en mi concepto, dá lugar á la laxitud justa y equitativa que me he atrevido proponer, porque la vecindad ganada por la naturaleza, no siempre se pierde por la ausencia.

Es posible en la vida, que en el movimiento contínuo del hombre, principalmente en tiempos de agitacion, de persecuciones y revueltas políticas, que las personas se vean forzadas ó impelidas á separarse del lugar de su nacimiento, para vivir en el Distrito federal, por ejemplo, tratándose de nosotros, sin dejar por esto de ser vecinos del Estado en que vieron la primera luz. Esto no nos conduce al absurdo de tener dos vecindades, porque aquí apénas es uno transeunte, mientras que allá lo es uno todo, natural y vecino.

En este caso se halla el patriota ciudadano Ireneo Paz, como tambien algunos otros mas. Ellos son naturales de los Estados que les han confiado sus poderes, y han merecido esta honrosa distincion porque aún los consideran sus hijos, é hijos predilectos que, inspirados por el patriotismo, hicieron el sacrificio de abandanar sus hogares, de ausentarse de las tumbas de sus padres, del lugar de sus recuerdos infantiles y de la cuna de sus ilusiones, para venir á un punto quizá extraño á todos sus afectos.

¿Y no os parece, señores, altamente inicuo, horrorosamente detestable, que condenemos á estos ciudadanos á la terrible condicion de párias en pago de su patriotismo? Convendrá, pues, templar un tanto el rigor del dictámen de la comision de poderes, y dejarnos guiar por la mente de los constituyentes al fondo de la filosofía de la Constitucion.

Para estos casos me parece muy aceptable el principio de que *lo que se sacrifica en favor de la libertad*, no es *un sacrificio*, porque la libertad es el derecho y el derecho es la justicia.

Nunca mejor aplicacion haria el Colegio electoral que me escucha, de la facultad soberana, omnipotente, que tiene para calificar las elecciones de sus miembros, que tributando el debido respeto á la vecindad, adquirida por nacimiento.

¿Y cuál es el espíritu de la Constitucion al exigir el requisito de vecindad en los Diputados?—Perdonad, señores, la frase tan falta de idealógia, tratándose del espíritu—yo lo miro de bulto á la explendente luz de la razon, y veo tambien que tiene estos objetos: que los Estados tengan una representacion propia para que se haga efectiva la federacion; que los diputados tengan conocimiento de las necesidades del pueblo que los elige, participen de sus sentimientos y de sus tendencias, para que se haga una verdad la democracia; por fin, que vengan á ser los representantes del soberano y no los instrumentos del Ejecutivo, en que por desgracia los convirtió la degradacion, cuando el Sr. Lerdo, en su gabinete, hacia el monopolio de las curules

Tales condiciones las llenan perfectamente, y con mas que los vecinos, los originarios de un Estado. Las simpatías, las afecciones, el amor creados por motivo del nacimiento, son superiores con mucho al amor, á las afecciones y á las simpatías adquiridas en un año de vecindad.

Por esto yo votaré en favor de la credencial del apreciable jalisciense C. Ireneo Paz, y de las otras que están en iguales circunstancias, suplicando á esta junta respetable, que se sirva aprobarlas tambien.

Señores, ante todo, justicia, en obsequio de la Constitucion.

El C. Presidente.—No habiendo quien tenga la palabra en pró, la tiene en contra el C. Paz.

El C. Paz.—Cuando en el Congreso anterior me presenté á defender una credencial, cuya reprobacion fué tambien consultada, lo hice porque en aquella época se votaban las credenciales por consigna, y se necesitaba hacer todo cuanto se pudiera para poner en evidencia á los que así votaban; en aquellas críticas circunstancias, el partido á que tengo el honor de pertenecer, era ultrajado, y se hacia necesario esforzarse para vindicarlo, porque en aquellas circunstancias, tambien, era preciso esforzarse para dar alimento á la opinion pública que se habia ya levantado en contra de aquella odiosa administracion. Hoy es diferente, hoy se vota con independencia, hoy se procede en todo conforme á la justicia; y como esta no necesita de grande defensa, porque de por sí la tiene, voy á limitarme únicamente á exponer algunos hechos de que tal vez no tengan conocimiento algunos de los diputados presentes, y que ignoro porqué no los consideraron los dignos miembros de la Comision de poderes, encargados de redactar el dictámen. Aunque se trata de una credencial de diputado suplente, cuyo puesto vendrá á ocupar el propietario, tengo necesidad de saber cual es mi vecindad, porque con lo que me pasa, estoy lleno de vacilacion. Yo no tengo mas cargo que hacer á la Comision de poderes, sino que ha querido ir mas léjos en el cumplimiento de su deber, porque ha sido mas constitucionalista que la Constitucion. Está dice en su artículo 56 "La vecindad no se pierde por el desempeño de un cargo público de eleccion popular." La Comision muy celoza de su deber, me ha segregado, diciendo que la vecindad se pierde por ausencia que tenga cualquiera otro motivo que no sea el designado por la Constitucion. La Comision ha estado tan apegada á la ley, que ha olvidado que precisamente por la revolucion, era casi imposible que dejara de mudarse la residencia de aquellos, que tubieron participio en los negocios públicos. Pero yo no me opongo á esto, todo lo contrario, yo acato reverente las opiniones de la Comision, porque han sido las mias: yo he sido siempre constitucionalista de corazon. Sin embargo, no veamos solo el precepto de la vecindad; obedescamos tambien otros preceptos como la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos, y otros mil que nunca se han cumplido. Acato, pues, esas oponiones, pero quiero que se proceda con justicia. Yo, señor, nací en el Estado de Jalisco: hice mis estudios en Jalisco: recibí allí el título de abogado, no me he separado sino por la guerra de intervencion para ir á prestar mis servicios á la Patria: he estado en la campaña en los Estados de Occidente, despues fuí encargado por el general Corona de desempeñar una comision en el Estado de Sinaloa, de donde tube que salir para volver al Estado de Jalisco. Entónces expidió el C. Juarez su convocatoria que produjo algun descontento: salí de Jalisco y me refugié en México, porque era yo perseguido: luego pasé á San Luis Potosí en donde fuí aprehendido por el general Escobedo, y estube preso en Santiago Tlaltelolco nueve meses. Salí despues á San Luis Potosí para tomar parte en la revolucion de San Luis y Zacatecas, hasta haber sido prisionero en Charco Escondido del Estado de Tamaulipas. Despues fui llevado á Monterey donde tube la fortuna de evadirme; fuí á Bronswill, salí de allí y pasé á Oaxaca en donde tomé parte en la revolucion, hasta que á consecuencia de la muerte del C. Juarez se dió la ley de amnistía y volví á México. A los pocos meses de estar aquí salí para Jalisco: estube dos meses con ánimo de radicarme; pero dos circunstancias me lo impidieron: primero el haber sido nombrado comandante militar el C. general Cevallos quien me daba pocas garantías, y la otra el haber sido nombrado diputado para el anterior Congreso: vine aquí, fué reprobada mi credencial y poco tiempo despues se me redujo á prision, y fuí desterrado á los Estados-Unidos, radicándome allí.

En ninguno de los Estados que he recorrido he estado un año completo: solo lo he estado en los Estados-Unidos; pero creo que de allí no me mandarán una credencial de diputado. [Risas.]

Para comprobar todos estos hechos no necesito presentar pruebas: son de pública notoriedad y á alguno de los miembros de la Comision le consta que hice toda la campaña de San Luis y Zacatecas: á otro de los miembros de la Comision, al respetable C. Bonilla le consta que hice toda la campaña de la Noria, porque antes de pasar para Chihuahua tuve con él una conferencia sobre el asunto porqué iba. Estoy seguro que á todos les consta esto, porque cuando la patria necesita de sus buenos hijos me he encontrado en donde se encontraban los buenos patriotas entre los cuales se encuentran.

Hay otro hecho, bastante significativo. Yo tengo carácter militar reconocido por el Gobierno: tengo en mi poder los documentos para los que acaso pongan en duda mi dicho. Al regresar del extrangero, inmediatamente me dirigí para Jalisco, cuando el C. general Diaz me dió una comision para la capital de la República y tiene conocimiento de ella el C. miembro de la Comision representante de Jalisco. Así pues, ¿de donde soy vecino? Se dirá que de aquí, porque es donde he redactado periódicos; pero en todas partes he hecho lo mismo: Redacté «La Epoca» en Mazatlán «La Independencia» en Colima, «La Nueva Era» en San Luis,» «El Progreso» en Bronswill.

Los hechos que he referido, pido que se tomen como un simple informe, y no como un deseo de que se me premie mi hoja de servicios con una credencial: mi hoja de servicios la tengo presentada á la Nacion, y antes que á la Ncion á mi conciencia.

El C. García Granados Secretario.—No hay quien pida la palabra.

Está suficientemente discutido el dictámen.

Lo está.

"No es diputado suplente por el 14º distrito del Estado de Jalisco el C. Ireneo Paz por faltarle el requisito de vecindad."

En votacion nominal se pregunta si se aprueba.

Recojida la votacion aparecieron cinco votos por la afirmativa y ciento once por la negativa.

Votaron por la afirmativa, Bonilla, Bermudez, Chavero, López Portillo Leonardo y Malpica.

Votaron por la negativa, Aguirre, Altamirano, Alvarez J. R., Anaya F., Anaya M. Arriaga, Arteaga E., Aubry, Alvarez J. I., Ballesteros, Belaunzarán, Bernal, Bravo, Buenrostro, Bustamante M., Bustamante I., Canton E., Canales, Cerda, Cobian, Córdova, Cortés, Cuesta, Castellanos, Diaz Barreiro, Diaz Gonzalez, Diez Gutierrez, Delgado, Elizalde, Escontría, Flores, Florencia, García Rubio, Gonzalez Palomar, Garcia Granados, Gamboa, Gil Pérez, Gonzalez Felipe, Guerra J., Gutierrez Otero, Gonzalez Hermosillo, Garza Gutierrez, Guerra Protasio, Haro, Hernandez D., Hernandez F., Hernandez R., Herrera, Horcacitas, Izita, Islas, Jimenez M., Lazpita, Liceaga, Lira y Ortega, López Portillo I., López, Lucido Cambas, Mendez I., Maciel, Malvaez, Mata, Mendez A., Mendoza, Meraz, Mont, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana, Ortega y Reyes, Ortiz de la Peña, Palacio, Pacheco, Pazos, Pedrero, Perez, Pombo, Quiñones, Rendon Peniche, Ramos, Revolledo, Riva Palacio, Rivera Cambas, Riverol, Rodriguez F., Rojas J G., Rojas F., Roman, Romero M. M., Romero Félix, Romero Francisco, Rosa, Rosas, Rubio M., Sanchez Trujillo, Sada, Saldaña, Sanchez I., Sandoval Rafael, Sandoval Rodolfo, Sotuyo, Tagle, Torres, Unda, Vasquez P., Vasquez J. de M., Villarreal B., Vivero, Vera y Zenil.

El C. G. Granados Secretario.—No se aprueba el dictámen: en consecuencia es diputado-suplente por el 14º distrito del Estado de Jalisco el C. Ireneo Paz.

Sucesivamente fueron puestas á discusion, y sin ella aprobadas en votacion económica, las siguientes proposiciones:

JALISCO.

«Es diputado propietario por el 15º distrito, el C. Jesus Camarena.

«Es diputado suplente por el 16º distrito, el C. Pablo Vasquez.

«Es diputado propietario por el 17º distrito, el C. Francisco Rojas.

«Es diputado propietario por el 18º distrito, el C. Enrique Pazos.»

MEXICO.

«Es diputado suplente por el primer distrito, el C. Ignacio Sanchez Trujillo.

«Es diputado propietario por el 4º distrito, el C. José M. Bernal.

«Es diputado propietario por el 5º distrito, el C. Prisciliano Diaz Gonzalez.»

El C. G. Granados Secretario.—«Es nula la credencial presentada por el C. Clemente M. Laspita como diputado por el 6º distrito.»

Está á discusion.

El C. Chavero.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Chavero.

El C. Chavero.—El C. Lazpita se ha acercado á la Comision ofreciendole pruebas en favor de su credencial. La Comision cree justo que se retire el dictámen mientras el C. Lazpita presenta esas pruebas.

El C. G. Granados. Secretario.—Se permite á la Comision que retire su dictámen en la parte relativa á la credencial del C. Lazpita.

Sí se le permite.

«No es diputado propietario por el 7º distrito, el C. Felipe Buenrostro por faltarle el requisito de vacindad.»

Está á discusion.

El C. Buenrotro.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Buenrostro en contra.

El C. Buenrostro.—No fatigaré demasiado la atencion de la Cámara, porque unas cuantas palabras creo que serán bastantes para demostrar que la Comision no ha estado razonada al dictaminar de la manera que lo ha hecho. El que habla puede decir que de un año á esta parte no ha tenido vecindad alguna, porque las circunstancias por las que ha atravesado el país y los deseos vehementes que tenía de que triunfara la causa revolucionaria, le han impedido permanecer en un mismo lugar, el tiempo necesario para cumplir con el requisito de la ley electoral á la que se ha ajustado la Comision. El que habla hace cosa de un año que estubo en el Estado de México; despues estubo en el Distrito Federal, y posteriormente, á consecuencia de los sucesos de la guerra, estubo cuatro meses en la sierra de Puebla, hasta venir con el ejército triunfante á las lomas de Tecoac, donde se resolvió la situacion que debia echar por tierra la administracion tiránica del Sr. Lerdo de Tejada. De manera que el que habla se encontraría en una situcion muy difícil, si el requisito de la ley orgánica se observara con la rijidez que quiere la Comision, puesto que no debia considerarseme como vecino de ninguna parte. El que no tiene la residencia contínua de un año en un lugar determinado, no puede ser declarado vecino—ha dicho la Comision. Luego si yo no tengo la residencia de un año contínuo en un lugar determinado resultaria que soy habitante de la luna. (Risas).

Pero yo soy vecino del Estado de México con arreglo á la Constitucion del Estado. Esa Constitucion exije como condicion indispensable para la vecindad tener bienes raíces en el Estado. Es público y notorio; pues, para nadie es un misterio, que en el distrito de Sultepec, que es el que me ha honrado con el nombramiento de diputado, poseo una parte en la mina llamada "La Buena Fé." De manera que tengo allí bienes raices y por consiguiente estoy comprendido en la prescripcion constitucional del Estado.

En circunstancias tranquilas, en circunstancias en que los mexicanos tenemos que guardar nuestro lugar y nuestra residencia, los miembros de la Comision tal vez debieron haber dictaminado de la manera que lo han hecho; pero en los momentos en que todos nos hemos visto en la necesidad de abandonar nuestras propias familias, de mudar de residencia, de irnos aquí y allá porque las circunstancias nos obligaban á hacerlo, ya para alejarnos de persecuciones, ya para prestar nuestros servicios al movimiento revolucionario iniciado en Tuxtepec, en este caso, señor, no sé como pueda venir á exigirse tan escrupulosamente el requisito de vecindad, que acaso, acaso, todos los que han andado con las armas en la mano, no pudieran llenarlo.

Espero tranquilo el fallo de esta Asamblea: no he creido jamas que el puesto de diputado sea agradable. Es un puesto difícil; es un cargo en que la persona que quiere cumplir con su deber, encuentra la congoja del que no tenga la capacidad bastante para llenar la mision difícil y honrosa que los pueblos le han confiado. Yo, señores, el mas insignificante de todos, me creo en este caso. Temo no representar perfectamente bien el distrito de Sultepec que ha depositado una confianza inmerecida en mí. Sin embargo, seria yo verdaderamente injusto si no viniera á defender, no mi persona que es insignificante, que nada vale, sino la soberanía de ese distrito, porque en caso de que se diera un voto negativo á mi credencial seria tanto como ultrajar el derecho que tienen los pueblos para elegir personas con las condiciones ajustadas á la ley. Por esta razon no veais en mí al ciudadano, no veais mas que al demócrata, al hombre que quiere que la soberanía de los pueblos sea respetada, al hombre que cree que la suprema ley de las naciones es la voluntad del pueblo, porque la constitucion se ha hecho para el pueblo y ha sido sancionada por el mismo pueblo.

El derecho de la Soberanía es el derecho que no tiene valladar. Si nosotros somos el reflejo de este pueblo, si nosotros venimos aquí á dar leyes en nombre de esa Soberanía ¿por qué negarle el derecho de elegir libremente á sus representantes? ¿En qué caso, en qué país y en qué democracia vemos que á los pueblos se les restrinja el ejercicio del acto mas grandioso mas solemne, mas respetable, como es el de los Comicios populares?

¿Qué observamos en los países que tienen analogía con nuestro sistema? qué pasa en la República vecina? ¿Acaso el dia en que el pueblo tiene que ejercer el sacrosanto derecho de eleccion, hay autoridad, hay fuerza armada, hay siquiera algun viso de lo que se observa comunmente en el órden social? No señor. Allí se pone veto á toda jurisdiccion autoritativa el dia de las elecciones, allí no se ven mas que Ciudadanos: no hay leyes ni del fuero criminal, ni del fuero civil; no hay mas que Ciudadanos libres, Ciudadanos que tienen el derecho de votar. ¿Y esto qué indica? indica una cosa muy alta, que está sobre todos los hombres, sobre todas las leyes y sobre todas las cosas: la voluntad popular. ¿Por qué hemos reconocido el Plan de Tuxtepec? ¿Acaso la Comision cree que el Plan de Tuxtepec ha pasado por los requisitos y los trámites que señala la Constitucion? No señor. ¿Por qué hemos adoptado las leyes de reforma? ¿Acaso crée la Comision que las leyes de reforma sufrieron esos trámites que exije el Código Fundamental? Tampoco. Hemos adoptado las leyes de reforma y el Plan de Tuxtepec, porque eran la voluntad genuina de la Nacion, porque era el pueblo quien levantándose en armas sobre la ley y sobre la Constitucion establecía ciertos principios inquebrantables, ineludibles y que nosotros estamos en el deber de acatar.

Pues bien, sancionados estos principios, solo diré para concluir: el que habla es vecino del Estado de México; no viene á defender su personalidad que no significa nada en estacuestion, viene únicamente á defender el sacrosanto derecho del Distrito de Sultepec que le ha hecho la honra de nombrarlo su representante; y tranquilo espera el juicio concienzudo de todas las personas que forman esta augusta Asamblea, protestando desde ahora que se sujetará gustoso al fallo que se pronuncie en este negocio, cualquiera que sea, bien para decir á mis comitentes, que se engañaron en la eleccion ó bien para manifestarles que tienen una voz que, aunque insignificante, se haga oir en favor de la libertad de aquel pobre Distrito.

El C. G. Granados (Secretario).—¿No hay quién pida la palabra?

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿En votacion económica, se aprueba?

No se aprueba.

En consecuencia: «Es diputado propietario por el 7º distrito del Estado de México, el C. Felipe Buenrostro.»

Sin discucion se aprobaron las siguientes proposiciones:

«Es diputado propietario por el 8º distrito, el C. Donaciano Hernandez.

«Es diputado propietario por el 10º distrito, el C. Cárlos Riva Palacio.

«Es diputado propietario por el 11º distrito, el C. Tomás Salgado.

«Es diputado propietario por el 12º distrito, el C. Trinidad Malvaez.»

El C. G. Granados (secretario).—No es diputado por el 13º distrito, el C. José Rafael Alvarez por faltarle el requisito de vecindad.

Está á discucion.

El C. Alvarez R.—Pido la palabra en contra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Alvarez R.

El C. Alvarez R.—Debo comenzar dando un voto de gracias á la Comision de Poderes, porque queriendo ajustarse á las prescripciones de la Constitucion ha consultado la nulidad de mi credencial. Esto, señor, viene á ser la piedra angular sobre la que tiene que girar el nuevo órden constitucional. ¡Bien por la Constitucion, bien por el porvenir de la República! No podia menos la Comision de Poderes que ajustarse enteramente á las prescripciones constitucionales. Ella no podia saber que yo era hijo del Estado de México, y por eso ha consultado la reprobacion de mi credencial. Esto es lo único de que me voy á encargar.

Nací en una pobre aldea en un pueblecito llamado Santo Domingo, perteneciente al Distrito de Otumba, y por consiguiente al Estado de México; allí residen los recuerdos todos de mis padres; allí residen los restos de mis antepasados; allí residen mis pobres intereses; allí reside actualmente mi familia. En los vaivenes de la revolucion de México contra las potencias extranjeras coligadas, vine á la capital: esa revolucion gigante que se levantó en contra de la libertad y de la independencia de México, me trajo aquí. Desde entonces vengo residiendo en la capital, casi siempre; pero teniendo á mi familia en mi distrito. Despues el ferrocarril me ha ligado de tal manera, que á la vez puedo estar en la capital y con mi familia. De manera que no he perdido mi calidad de hijo del Estado de México.

Pero para quitar todo escrúpulo á la junta voy á dar lectura á estos certificados:

«Municipalidad de Axapusco—Certifico en toda forma que el C. Rafael Alvarez es natural y vecino del pueblo de Santo Domingo, comprencion de esta municipalidad, y que en él residen sus intereses y familia; y á pedimento del interesado, extiendo el presente en Axapusco á los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Por el C. Presidente municipal, el Regidor 1º—Gregorio Muñoz.—Una rúbrica.

«Administracion principal de rentas de Otumba.—El C. José María Malvaez, administrador de rentas del Distrito de Teran:

Certifica que el C. Rafael Alvarez posee bienes raíces en el distrito, y en consecuencia, paga en esta oficina las contribuciones